



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00639017- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las propuestas de los Cursos correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2024, presentadas por las autoridades de la carrera Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección y el Comité Académico de la Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo, han opinado favorablemente respecto a los mismos;

Que dichos cursos forman parte del plan de estudio de la carrera;

Que lxs profesorxs propuestxs cuentan con los mejores antecedentes para desempeñarse en el dictado de los cursos;

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la carrera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado de los Cursos de Posgrado para el segundo cuatrimestre de 2024, en la carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Esp. Pilar Ferrero y Esp. Virginia Ledesma como docentes responsables del dictado del curso "CRECIMIENTO Y DESARROLLO", a desarrollarse en el segundo cuatrimestre 2024, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR a Dra. Griselda Cardozo y Dr. Santiago Rebollo como docentes

responsables del dictado del curso "PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS SOBRE ADOLESCENCIAS", a desarrollarse en el segundo cuatrimestre 2024, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR a Dr. Martín Eynard, Mgter. Alfredo Olivieri y Lic. Fernando Franco como docentes responsables del dictado del curso "RIESGOS Y RESILIENCIA", a desarrollarse en el segundo cuatrimestre 2024, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

t.r.